



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HEBER DE JESUS RAMIREZ TABARES
DEMANDADA:	TEJIDOS DE PUNTO LINDATEXTIL S.A.S.
RADICADO:	05001310500220200042700
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR-ADMISIÓN DEMANDA
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220200042700

CONSIDERACIONES:

De conformidad a lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en decisión del pasado 22 de febrero de 2022 recibido de Secretaría de esa dependencia el día 7 de marzo de 2022 se procede a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior que REVOCÒ el auto que rechazó la demanda, para en su lugar ordenar admitirla.

Por lo anterior, se verifica que este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS; constatando que la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

En el asunto se ingresa link del expediente electrónico que contiene las actuaciones procesales surtidas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por HEBER DE JESUS RAMIREZ TABARES contra TEJIDOS DE PUNTO LINDA TEXTIL S.A.S.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JORGE MARIO ACEVEDO ACEVEDO, para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167827ae99ddd7a4f0ecbe32d494ce36ed22771ee3c1a67c0e92e348e5d8ddbf**

Documento generado en 23/03/2022 01:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>